



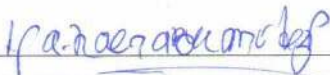
Factura: 003-002-000043138



20201701042P00710

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701042P00710						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2020, (11:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707798169	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VACA JUSTINIANO WILBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751828979	BOLIVIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701042P00710

Factura No.: 003-002-000043138

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUARBAQ IMPORT S.A.**

**OTORGADA POR: BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Mayo del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SUARBAQ IMPORT S.A., el señor BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor VACA JUSTINIANO WILBER, de nacionalidad BOLIVIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VACA JUSTINIANO WILBER	BOLIVIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SUARBAQ IMPORT S.A.. **Artículo Segundo**

(2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA

AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y

QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR

MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL

POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS

AVES DE CORRAL).INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE

AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.VENTA AL POR

MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA

MINERAL, ETCÉTERA). VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de

mo

los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CM

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

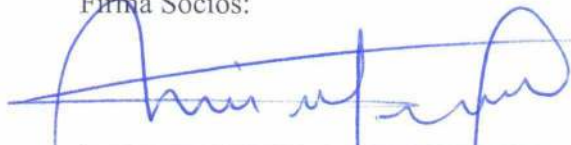
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO	999	999	999.00	999.00	0.00	0.00
VACA JUSTINIANO WILBER	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SUAREZ JUSTINIANO CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas



y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO
CEDULA: 1707798169

VACA JUSTINIANO WILBER
CEDULA: 1751828979

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Identificacion: 0103881579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170779816-9 006 - 0192

BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA

1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6487806 26/11/2019 9:32:44

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 170779816-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERO GONZALEZ
RUBEN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
SUAREZ JUSTINIANO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO CARRILLO RUBEN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALVEAR LUISA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-19

V2443V3242
00018-0017

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 14 MAY 2020

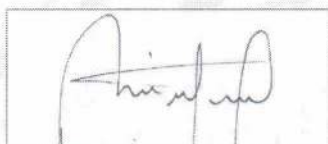
La Notaria

Dra. M^a. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42

mo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707798169

Nombres del ciudadano: BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ JUSTINIANO CARMEN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: BAQUERO CARRILLO RUBEN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ ALVEAR LUISA ESTELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

mo

N° de certificado: 204-313-57670



204-313-57670

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707798169

Nombre: BAQUERO GONZALEZ RUBEN SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

ML

N° de certificado: 209-313-57677



209-313-57677



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
No. 175162897-9

APellidos y Nombres
VACA JUSTINIANO
WILBER

LUGAR DE NACIMIENTO
Bolivia
Santa Cruz de la Sierra

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-06

NACIONALIDAD BOLIVIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ERIKA VIVIANA
MONTENEGRO HERRERA



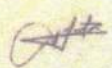


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERM/LEY VM443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA PEREZ HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUSTINIANO CORTEZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-0-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-0-31



RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 14 MAY 2020

Yanuaris...
Dña. M^a Lorena Bermúdez Paza
NOTARIA 43



mo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1751828979

Nombres del ciudadano: VACA JUSTINIANO WILBER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BOLIVIA/BOLIVIA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: BOLIVIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTENEGRO HERRERA ERIKA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VACA PEREZ HORACIO

Nacionalidad: BOLIVIANA

Nombres de la madre: JUSTINIANO CORTEZ JUANA

Nacionalidad: BOLIVIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-313-57702



205-313-57702

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1751828979

Nombre: VACA JUSTINIANO WILBER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-313-57726



204-313-57726

